



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Jamundí-Valle, enero 26 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 76 364 40 90 003 2021-00751 00
REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: ALEX HUMBERTO PINZON BEDOYA

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por el apoderado de la parte actora, dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S. A.** contra **ALEX HUMBERTO PINZON BEDOYA** mediante el cual solicita el retiro de la demanda, informando que no hay medidas cautelares practicadas.

Por tal razón, como quiera que se dan los presupuestos para ello, es decir, no se ha proferido auto mandamiento de pago, no se ha notificado el demandado y las medidas de embargo no se han practicado. Por lo anteriormente expuesto, la Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVESE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE,



SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez
TRS

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 011 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **enero 28 de 2022**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d584d46a601e22836481826fdbd9e2adb0d87e7e9a163385f10e5ad53a977cf7**

Documento generado en 27/01/2022 10:09:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>